

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para 2021.

En el marco normativo autonómico, el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Para esta convocatoria es de aplicación la adaptación a las personas con discapacidad en cumplimiento de:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre (BOJA 191, de 4 de octubre), de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA 151, de 31 de diciembre), que prueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que establece criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE 140, de 13 junio 2006).

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo B de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

3.1. El tiempo para la realización del ejercicio para las personas aspirantes con discapacidad será de una hora, con un tiempo adicional, según establece la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, y previamente autorizado por el Tribunal, en atención a las necesidades solicitadas y justificadas por la persona aspirante.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.

b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio, será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. El trámite de solicitud de participación en las pruebas es un procedimiento integrado (pago de tasa y presentación), y se obtendrá una bonificación automática de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Áreas de Actividad, Servicios de Transporte, Servicios al Profesional Transportista, Competencia Profesional).

Se entenderá presentada correctamente la solicitud, cuando la persona solicitante, haya abonado la tasa y presentado la solicitud de forma telemática, obteniendo como resultado y en un único documento, el documento de pago 046 con el código de verificación, además de la solicitud firmada y con número de registro de entrada (información que visualizará en el pie de la solicitud –pág. 1–).

2. El importe de la tasa para 2021 es de 21,19 € (importe para 2021, sujeto a posibles modificaciones previstas en la Ley de Presupuestos para 2021), que se verá reducida por ser un trámite electrónico en 3 euros, en aplicación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019, de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, para los pagos por medios electrónicos, y siempre condicionado a posibles variaciones de sucesivas Leyes de Presupuestos anuales.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

2.1. Exención abono de la tasa. En aplicación del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA 151 de 31 de diciembre), que prueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público «en las convocatorias a las que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, así como los que sean miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición, que deberá ser acreditada».

En la solicitud de participación en las pruebas, se seleccionará la circunstancia que corresponda (persona con discapacidad, persona miembro de familia numerosa, o ambas), y se justificará, cuando sea requerido por el tribunal calificador de las pruebas de la provincia de examen.

2.2. La persona acreditará su discapacidad, mediante copia de la resolución de su reconocimiento, emitida por la autoridad competente, en la que se detalle el grado de discapacidad y las necesidades de adaptación. Si estas necesidades, no se incluyen en

dicha resolución, se deberá completar mediante informe específico emitido por un Centro de Valoración Autorizado.

La persona miembro de familia numerosa. Acreditará ser miembro de familia numerosa, mediante copia de la resolución o documento individual de reconocimiento, en vigor al último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será del 15 de abril al 14 de mayo de 2021.

4. A Los aspirantes se les podrá informar por correo electrónico o por sms, de la publicación, de las listas de personas admitidas y excluidas y de las personas aprobadas.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha resolución se hará pública en la dirección web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, áreas de actividad, Servicios de Transporte, Servicios al Profesional Transportista, Competencia Profesional del Transporte-Capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución, para subsanar según el caso.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las Delegaciones Territoriales de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, dictarán resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal Titular

Presidenta: D.^a M.^a Mar Sánchez Frías.
Secretario: D. Antonio González Jiménez.
Vocales: D.^a Ana M.^a Pelegrín Sánchez.
D.^a M.^a del Rosario Albertus Torres.
D. José Miguel Mesa Olea.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio González Jiménez.
Secretario: D. José Miguel Mesa Olea.
Vocales: D.^a Dolores Romero Rojo.
D.^a Josefa Aguado Ferrón.
D.^a Natividad Ruiz Cotes.

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería.
Campus Universitario de La Cañada de San Urbano. 04120-Almería.

PROVINCIA DE CÁDIZ**Tribunal Titular**

Presidente: D. Antonio Aragón García.
Secretario: D. Francisco Javier Gallego Naranjo.
Vocales: D.^a María Teresa Castro Rodríguez.
D.^a Yolanda M. Morán Pérez.
D. Luis Martínez Espinosa.

Tribunal Suplente

Presidenta: D.^a María de las Nieves Carrera Suárez.
Secretaria: D.^a María Teresa Castro Rodríguez.
Vocales: D.^a María Ángeles Sánchez García.
D. Francisco de Asís Martínez Cárdenas.
D.^a María del Pilar Flores Flores.

Locales: Colegio San Felipe Neri.
Avda. Andalucía, 82. 11008-Cádiz.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Tribunal Titular**

Presidenta: D.^a María Dolores Duro Almazán.
Secretaria: D.^a Esther Gómez Campillos.
Vocales: D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.
D. Manuel Cobos Ruiz.
D.^a María José Lucena Ortiz.

Tribunal Suplente

Presidenta: D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.
Secretaria: D.^a María José Lucena Ortiz.
Vocales: D. Manuel Mora Dieguez.
D. Francisco Ortega Polo.
D.^a Inmaculada Pérez Redondo.

Locales: Universidad Andaluza Loyola
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. 14004-Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA**Tribunal Titular**

Presidente: D. Norberto Navarro Cuesta.
Secretario: D. Guillermo Esteban García.
Vocales: D. Francisco Barrales León.
D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
D. Carlos Díez Baro.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Francisco Barrales León.
Secretario: D. Jesús Bullejos Santisteban.
Vocales: D.^a Inmaculada Jiménez Palma.
D. Luis Martínez Martínez.
D.^a María José Ortega Ocaña.

Locales: Facultad de Ciencias.
C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva 18001-Granada.

00188947

PROVINCIA DE HUELVA**Tribunal Titular**

Presidenta: D.^a María del Rosario Calero Delgado.
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.
Vocales: D.^a Rafaela Lepe Márquez.
D. Miguel Ángel Salas Rodríguez.
D.^a Ángela López López.

Tribunal Suplente

Presidenta: D.^a María del Carmen Serrano Macías.
Secretario: D. José Ángel Fernández Majuelos.
Vocales: D.^a Esperanza Díaz Díaz.
D. Manuel Rodríguez Chico.
D.^a María Sandra Gómez Vázquez.

Locales: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. 21007 Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN**Tribunal Titular**

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.
Secretaria: D.^a Ana María Armenteros Sánchez.
Vocales: D. Antonio Romero Mesa.
D.^a Isabel González Martínez.
D.^a María del Carmen Piqueras Montesinos.

Tribunal Suplente

Presidenta: D.^a María Isabel Martínez Viedma.
Secretario: D. Manuel Ceballos Fuentes.
Vocales: D.^a Marina Isabel Paterna Pérez.
D. Pedro González Amezcua.
D. Rafael Pulido Carrascosa.

Locales: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009-Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA**Tribunal Titular**

Presidenta: D.^a Raquel del Paso Reguera.
Secretaria: D.^a María Josefa Porras Lobato.
Vocales: D.^a Encarnación Silva Cortés.
D.^a María Victoria García Sabido.
D. Juan José Pastrana Paneque.

Tribunal Suplente

Presidenta: D.^a M.^a José Navas Aranda.
Secretaria: D.^a M.^a Victoria García Sabido.
Vocales: D.^a Julia Gallurt Ranea.
D.^a María Isabel Frías Velasco.
D.^a Trinidad Ruiz Vázquez.

Locales: Instituto de Educación Secundaria, núm. 1, Universidad Laboral
C/ Julio Verne, 6. 29190-Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA**Tribunal Titular**

Presidenta: D.^a María de Arcas Hernández.
Secretario: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
Vocales: D.^a María Dolores Arriaza Barrera.
D.^a María Teresa Chávez Serrano.
D. Francisco Javier Jiménez Horgue.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
Secretaria: D.^a María de Arcas Hernández.
Vocales: D.^a Ana Isabel Muñoz Murillo.
D.^a Rosa María Molina Castellano.
D.^a Francisca Triguero Ogayar.

Locales: IES Heliópolis
C/ Guadalbullón, 1. 41013-Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.
El sábado, 12 de junio de 2021, de 9:00 horas a 10:00 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios las personas aspirantes deberán ir provistas de varios bolígrafos de color azul o negro para evitar compartir material.

Usarán mascarilla y llevarán una de repuesto; Mantendrán en todo momento, una distancia de seguridad de 1,5 metros.

Igualmente seguirán las medidas de movilidad, prevención y protección publicadas en la web de esta Consejería y en el lugar examen. Se recuerda igualmente que si presenta síntomas compatibles con el COVID-19, o bien fiebre, no podrá asistir a las pruebas, comunicándolo al Tribunal, por medios electrónicos.

Base octava. Listas de personas aspirantes declaradas aptas y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la relación provisional de personas aspirantes que hayan resultados aptas.

Las personas aspirantes no incluidas en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución en la página web, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes, en la sede del Tribunal de la provincia de examen, ubicado en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en el lugar indicado en esta base.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, procederá a la expedición de los certificados de Capacitación Profesional. Para la recogida de dichos certificados, las personas interesadas, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras,

Ordenación del Territorio de la provincia de realización de las pruebas (se indicarán en la dirección web de las pruebas el procedimiento de trámite de los Certificados). En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición, cuyo importe es de 21,19 € (importe para 2021, sujeto a posibles modificaciones previstas en la Ley de Presupuestos para 2021); De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019, de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, el pago de la tasa por medios electrónicos, obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, si el mismo se efectúa por procedimientos electrónicos, para ello se seleccionará «bonificación...» en el modelo de pago 046.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.